



**COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2**

Asunción, 14 de octubre de 2024

DICTAMEN N°: 210/2024

1. ORIGEN: DNCP.

2. ASUNTO: Reparación de Contestación a Retenciones del llamado.

3. REFERENCIA: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 34/2024 “Adquisición de Muebles, Equipos Informáticos y Comunicación para el CF N° 2 y Unidad Componente.”, con ID N° 456-251.

4. ANALISIS:

- a. Visto la Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.
- b. El Artículo N° 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparación: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.
- c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

5. OBSERVACIONES:

1. DOCUMENTOS DEL SICP

Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscritos.

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscritos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario

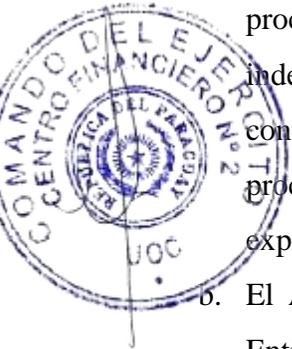
Favor establecer el porcentaje de contribución sobre contratos suscritos de acuerdo a norma legal vigente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Omisión de consignación de plazo de entrega

Se solicita el establecimiento de un plazo de entrega en días, horas o meses y del momento a partir del cual el mencionado plazo será computado (Ej. a partir de la recepción de la orden de compra/servicio/inicio por parte del contratista).

3. Respuesta: Se remite nuevamente las observaciones subsanadas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación.



6. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y **apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.**



The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the following text: "COMANDO DEL EJERCITO", "CENTRO FINANCIERO N° 2", "REPUBLICA DEL PARAGUAY", and "UOC". The signature is in blue ink and is written over a horizontal line. Below the signature, the name "RICHARD GABRIEL BENÍTEZ ARMOA" is printed in blue, followed by the title "Capitán - Jefe Dpto. UOC".